

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Art. N° 3, 4 y 9. Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; Oficio Ordinario N°464 del 22 de septiembre del 2023, de la Secretaría Municipal, que contiene el Acuerdo Nro. 298 de la Sesión Ordinaria N° 27 del 21 de septiembre del H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

1. **Ord. N° 2830/2023 de fecha 29 de agosto de 2023**, donde Administración y Finanzas remite a Asesoría Jurídica todos los antecedentes para realizar la tramitación de activación de la Patente de Alcoholes por 1era Vez.
2. **Ord. N° 603/2023 de fecha 31 de agosto de 2023** donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para realizar la activación de la Patente de Alcoholes.
3. **Ord. N° 464/2023 de fecha 22 de septiembre de 2023**, donde la Secretaría del Concejo envía acuerdo N° 298/2023, de la sesión Ordinaria N° 27 del 21 de septiembre del 2023, en la cual autoriza la obtención de patente de alcoholes por primera vez.

DECRETO:

OTORGASE, la Patente de Alcoholes en el giro de **RESTAURANTE DE ALCOHOLES DIURNO**, según se indica:

NOMBRE	: CIELITO LINDO GÓMEZ ASENCIO
RUT	: 22.157.521-0
DOM. COM.	: AV. SANTA MARIA N° 2141, LOCAL 368-369
DOM. PART.	: [REDACTED]
ROL	: 4-1450
GIRO	: RESTAURANTE DE ALCOHOLES DIURNO
CATEGORIA	: C-1 DEL ART. 3° LEY 19.925
VALORES	: SEMESTRAL 1,2 UTM

**DEJESE**, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

**NOTIFICARA**, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales**.

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, DIPRESEH, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ALCALDE DE ARICA (S)